EXPTR. : DIA-189/94-SR

PERCEPTOR: SAICARP
LOCALIDAD: SEVILLA

SUBVENCION: 2.000.000 PTAS.

EXPTE.:DIA-113/94-SE

PERCEPTOR: DOS CONSULTORES SERVIRAPID, S.A.

LOCALIDAD: SEVILLA

SUBVENCION: 2.875.000. - PTAS.

EXPTE.:DIA 186/94-SE

PERCEPTOR: LOS SAUCES S.C.A.

LOCALIDAD: EL SAUCEJO (SEVILLA)

SUBVENCION: 2.500.000 PTAS.

EXPTE.: DIA-188/94-SE

PERCEPTOR: GABRIEL ROJAS, S.A.

LOCALIDAD: SEVILLA

SUBVENCION: 1.000.000 PTAS.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

### **CONSEJERIA DE SALUD**

ORDEN de 27 de diciembre de 1994, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2228/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2228/94, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de Sevilla, contra el Decreto 257/1994, de 6 de septiembre, por el que se regula la libre elección de Médico General y Pediatra, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo concedido al efecto:

#### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2228/94.

Segundo. Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO Consejero de Salud

ORDEN de 29 de diciembre de 1994, por la que se delegan competencias para la suscripción del convenio específico entre la Cönsejería y la Escuela Andaluza de Salud Pública, en materia de salud pública, para la realización de actividades del programa materno-infantil y del Registro de Cóncer

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me

confiere la legislación vigente,

#### DISPONGO

Artículo único. Se delega en la Directora General de Salud Pública, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio específico en materia de salud pública, para la realización de actividades del programa materno-infantil y del Registro de Cáncer.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO Consejero de Salud

ORDEN de 29 de diciembre de 1994, por la que se delegan competencias para la suscripción del convenio específico entre la Consejería y la Escuela Andaluza de Salud Pública, en materia de investigación, desarrollo y asesoría en investigación.

A tenor de lo dispuesto en lós artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me

confiere la legislación vigente,

# DISPONGO

Artículo único. Se delega en la Directora General de Coordinación, Docencia e Investigación, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio específico entre la Consejería de Salud y la Escuela Andaluza de Salud Pública, en materia de investigación, desarrollo y asesoría en investigación.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO Consejero de Salud ORDEN de 29 de diciembre de 1994, por la que se delegan competencias para la suscripción del convenio específico entre la Consejería y la Escuela Andaluza de Salud Pública, para la formación de profesionales de la Consejería de Salud en las áreas de Salud Pública y Administración Sanitaria.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.7 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de conseguir mayor agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario acordar la delegación que en la presente Orden se especifica.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me

confiere la legislación vigente,

#### DISPONGO

Artículo único. Se delega en la Secretaria General Técnica, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio específico entre la Consejería de Salud y la Escuela Andaluza de Salud Pública, para la formación de profesionales de la Consejería de Salud en las áreas de Salud Pública y Administración Sanitaria.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO Consejero de Salud

# **CONSEJERIA DE CULTURA**

RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia durante el ejercicio de 1994 y en base a la Orden que se cita.

La Orden de 3 de enero de 1994 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4 de 13.1.94) regula el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles, y establece el procedimiento para solicitarlas.

De otra parte, el Decreto 148/1994 de 2 de agosto de 1994 reestructura las Consejerías, transfiriendo las competencias en materia de Juventud desde la Consejería de Asuntos Sociales, a la de Cultura.

De conformidad con la normativa citada, en primer lugar las Asociaciones y Grupos Juveniles de ámbito de actuación de la provincia de Sevilla, han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento, a desarrollar durante el año 1994.

Vistas las solicitudes presentadas, recabados los oportunos informes y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con el procedimiento establecido en dicha Orden, se hace pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuestos de Comunidad Autónoma para 1994, la relación de subvenciones concedidas que figura como Anexo a la presente Resolución.

Para la justificación del empleo dado a los fondos públicos de esta subvención, deberán presentarse justificantes de gastos, así como memoria explicativa de la aplicación dada a la subvención, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.8 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Junta de Andalucía y Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 23 de marzo de 1994, tanto dicha justificación, como el pago de la subvención podrá efectuarse de los siguientes modos:

1. Justificando, con carácter previo al abono de la subvención, el empleo íntegro de su importe. En tal supuesto se procederá al pago del 100% de lo subvencionado.

2. Justificando el empleo de la subvención con posterioridad a su pago. En tal supuesto, dicho pago no podrá superar el 75% del importe total, disponiendo la Entidad subvencionada de cuatro meses, a partir de la efectividad del mismo, para justificar el empleo dado al montante recibido, tras lo cual procederá el abono del 25% restante, para el que se establece un plazo de justificación de dos meses desde su percepción.

## ANEXO QUE SE CITA

Entidad-Actividad	Cuantía
- Asoc. Juv. Misiones	-
Exposición Arte Peruano-Recogida	
de medicinas y envíos	75.000 ptas.
- Asoc. Juv. Amigos de Africa	
Exposición Arte Peruano-Recogida	
de medicinas y envíos	75.000 ptas.
- Asoc. Juv. Istabba	
Conciertos y Cursos	250.000 ptas.
<ul> <li>Asoc. Juv. Montañeros Escolapios</li> </ul>	
Taller de Fotografía y Teatro-Rapel	325.000 ptas.
- Asoc. Juv. Sauce Joven	
Material para talleres-Visitas	
Culturales-Ciclo de cine	150.000 ptas.
- Asoc. Juv. Mosaico	•
Talleres	450.000 ptas.
- Asoc. Juv. Rock Juvenil	
Talleres	60.000 ptas.
- Asoc. Juv. Mafalda	
Talleres y Campamento	·380.000 ptas.
- Asoc. Juv. Sandenel	100.000
Talleres y Excursiones	100.000 ptas.
- Asoc. Juv. Amigos de la Música	
Fray Juan Bermudo	1.50.000
Conciertos y Conferencias	150.000 ptas.
- Asoc. Juv. Ntra. Sra. de la Candelaria	500 000
Talleres y Campamentos	500.000 ptas.
- Asoc. Juv. Boreal	144 000 -4
Material para Talleres	146.000 ptas.
- Asoc. Juv. Kontrakorriente	150,000 -4
Talleres	150.000 ptas.
- Asoc. Juv. La Ardilla Aventurera	75.000 ptas.
Tallermanía	75.000 pias.
- Asoc. Juv. Alhabega	
Campamento de Verano v Visitas Culturales	450.000 ptas.
- Asoc. Juv. Gato	450.000 pius.
Area de Cultura y Campamento	
de Verano	450.000 ptas.
- Grupo Juv. Senda Ancha	400.000 plas.
Talleres	60.400 ptas.
- Asoc. Juv. Esquirmo	00.400 pias.
Talleres y Visitas Culturales	200.000 ptas.
- Asoc. Juv. Adelante	
Area de Cultura y Recreatividad	250.000 ptas.
- Asoc. Juv. Algazara	F
Area de Cultura y Campamento	
1 1/2	450 000 ptes

de Verano

450.000 ptas.